



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA

LA OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, CONTROL DEL TRANSITO Y REGISTROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, procede a adelantar el procedimiento administrativo de notificación por aviso al señor (a) JUAN CARLOS MARULANDA LOAIZA identificado con C.C No. 10122285 de la citación bajo la fecha del 08/03/2024 mediante oficio AT-211, "por medio de la cual se cita para ser notificado del acto administrativo SA0065 del 08 de Marzo de 2024 por medio de la cual se da la suspensión de la licencia por haber cometido dos infracciones de tránsito dentro de los seis meses". Deja constancia el despacho que mediante oficio AT-211, se citó al señor Juan Carlos Marulanda Loaiza, con el fin de notificarle el contenido del mencionado acto, la cual no se pudo realizar, teniendo en cuenta que debidamente notificado, no se hizo presente el implicado, motivo por el cual se procede:

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el Art.67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del **21 de Marzo de 2024**, en la página web www.idtq.gov.co y en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ubicado en el Km 1 vía Armenia - Pereira ordenador vial la Cabaña del municipio de Circasia Quindío.

Que dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 68, se procede a realizar la notificación en la página electrónica del acto administrativo anteriormente mencionado, acompañado de copia íntegra del acto administrativo SA0066 del 08 de Marzo del 2024 contra el presente acto proceden los recursos de Reposición y Apelación. la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el tiempo de fijación, termino de los recursos del artículo 76 que empezaran a correr.

Anexo: oficio del 08 de Marzo de 2024 con la guía de envió No. 220000002018196, así como el acto Administrativo N° SA0066 del 08 de Marzo de 2024.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA DE WEB DEL IDTQ, HOY 21 DE MARZO 2024 A LAS 7:30 DE LA MAÑANA POR EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 05 DE ABRIL DE 2024 A LAS 07:30 DE LA MAÑANA.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN: _____

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita
01 8000 963941 Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-
7498758-7498761



PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: AF-FR-041

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 06-10-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 1 de 1

AT-211

Circasia, 08 de Marzo de 2024

Señor

JUAN CARLOS MARULANDA LOAIZA

Dir. Cra 17 11-105

Tel.3256565

PEREIRA, RISARALDA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO SA0065 del 08 MARZO DE 2024 SOBRE LA SUSPENSION DE LICENCIA DE CONDUCCION POR HABER COMETIDO DOS INFRACCIONES DE TRANSITO EN UN PERIODO DE 6 MESES.

En atención al asunto, y en cumplimiento de los preceptos legales del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011. me permito solicitarle se sirva comparecer ante este despacho dentro de los 5 días al envío de la presente citación, para adelantar la notificación personal del acto administrativo relacionado en el asunto.

No siendo más el motivo de la presente y atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

AUGUSTO SERNA AGUDELO

Técnico. Área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del IDTQ

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita 01
8000 963941 Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-
7498761

Web. www.idtq.gov.co E-mail; idtq@idtq.gov.co



E.S.M. LOGISTICA S.A.S.
 Nit 900.429.481-7
 Reg. Postal 0233 / Lin. Min. Comun. 1914
 Dir. Ofi. Prin. Carrera 36A bis 6 -50 / CALI
 Pbx 6025545030
 Email esm@esmlogistica.com
 Web www.esmlogistica.com



220000002018196

ORIGEN
 ESM LOGÍSTICA
 CIRCASIA

DESTINO

PEREIRA

Fecha de admisión: 2024-03-08 09:04:29

REMITENTE			DESTINATARIO				
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO TEL:6067498750 KM.1 DOBLE CALZADA ARMENIA - PEREIRA, INTERSECCIÓN VIAL LA CABAÑA CIRCASIA Cod.postal: Email: idtq@idtq.gov.co			JUAN CARLOS MARULANDA LOAIZA TEL:3256565 CARRERA 17 11-105 PEREIRA RISARALDA Cod.postal:66001 Email:NO SUMINISTRA				
Radicado	Proceso	Articulo	Anexo	Cant.	Peso	Declar.	Total
AT-211	AT-211	No aplica		1		0	6,200
Recibido por		Estado			Intentos de entrega		
		Fecha ENTREGADO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					
		Hora ENTREGADO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					
		Devolución <input type="checkbox"/> Direc. incompl. <input type="checkbox"/> Desconocido. <input type="checkbox"/> No Reside.			<input type="checkbox"/> Direc. errada. <input type="checkbox"/> Rehusado. <input type="checkbox"/> Cerrado.		
					<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
					<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		

ORIGEN
ESM LOGÍSTICA
CIRCASIA

DESTINATARIO
JUAN CARLOS MARULANDA LOAIZA TEL:3256565
CARRERA 17 11-105
PEREIRA RISARALDA Cod.postal:66001 Email:NO SUMINISTRA

REMITENTE
ANSITO DEL QUINDIO TEL:6067498750
PEREIRA, INTERSECCIÓN VIAL LA CABAÑA
GOV.CO

Fecha de admisión: 2024-03-08



S.M. LOGISTICA S.A.S.
900.429.481-7
g.Postal 0233 / Lin.Min.Comun: 1914
r.Ofi.Prin. Carrera 36A bis 6 -50 / CALI
x 6025545030
mail esm@esmlogistica.com
ab www.esmlogistica.com

DES
PER



220000002018196

Proceso	Artículo	Anexo	Cant.	Peso	Intentos de:
AT-211	No aplica		1		

Fecha ENTREGADO		Hora ENTREGADO		Estado		Devolución	
DIA	MES	AÑO	HORA	MIN	SEG	Direc. Incompli.	Direc. errada.
						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Intentos de:
falta Local

Rehusado.
Cerrado.

Estado

Fecha ENTREGADO

Hora ENTREGADO



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
CONTROL TRANSITO

Resolución número SA0066 del 08 de Marzo de 2024

"Por la cual se Suspende una Licencia de conducción"

El Técnico del área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del área adscrita al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, así como la Ley 1437 del 2011, y donde se decide lo siguiente,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que el Capítulo III Registros de Información, artículo 8 de la Ley 769 ha dispuesto lo siguiente. **Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.** El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. El RUNT incorporará por lo menos los siguientes registros de información: 1. Registro Nacional de Automotores. 2. Registro Nacional de Conductores.

Que el artículo 9 de la Ley 769 de 2002, señala: *Características de la información de los Registros.* Toda la información contenida en el RUNT será de carácter público.

Que el artículo 10 de la Ley 769/2002, reza. *Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.* Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT),.....

Que el artículo 11 de la ya mencionada Ley 769/2002, **Características de la Información de los Registros.** Toda la información contenida en el sistema integrado de información SIMIT, ser de carácter público.

Que el Artículo 122 de la Ley 769 de 2002. *Tipos de sanciones.* Las sanciones por infracciones del presente Código son:

1. Amonestación.
2. Multa.
3. Retención preventiva de la licencia de conducción.
4. **Suspensión de la licencia de conducción.**
5. Suspensión o cancelación del permiso o registro.
6. Inmovilización del vehículo.
7. Retención preventiva del vehículo.
8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones, prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles.

Que el artículo 124 de la Ley 769 de 2002 señala la Reincidencia así:

*"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción. **Parágrafo.** Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un período de seis meses."*

CONSIDERANDO:

En atención a la información sobre infracciones a las normas de tránsito, obtenida del Sistema Simit, se encuentra que el señor JUAN CARLOS MARULANDA LOAIZA Identificado con cedula de ciudadanía No.10.122.285 le fue impuesta el día 18 de Julio de 2023 comparendo No.99999999000005618996, por la infracción correspondiente al literal B02 de la Resolución 3027 de 2010.

Así mismo y frente a la infracción impuesta por la autoridad de tránsito del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, le fue impuesta al señor JUAN CARLOS MARULANDA LOAIZA Identificado con cedula de ciudadanía No.10.122.285, la orden de comparendo No.99999999000005618997 del 18/07/2023, por el literal C31, de la Resolución 3027/2010.

De lo anterior y al análisis exegético del artículo 124 de la ley 769 de 2002, se estaría configurando una Residencia por haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses.

Frente a lo ya señalado en el presente acto administrativo y al incumplimiento de la norma en mención, es de obligatorio cumplimiento dar aplicabilidad a la Legislación vigente, donde dichas acciones cometidas por el señor Juan Carlos Marulanda Loaiza, tienen como resultado la Suspensión de la licencia de conducción, donde así mismo deberá realizar la entrega de manera física, quedando constancia de ello.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER la licencia de conducción No.660010036608, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por el término de Seis (6) meses, al señor Juan Carlos Marulanda Loaiza identificado con la cedula de ciudadanía No.10122285, y advirtiendo al sancionado que durante el periodo de la suspensión le queda prohibido realizar la conducción de vehículos automotores y no podrá obtener una nueva licencia de conducción, so pena de incurrir en otras conductas punitivas de incumplimiento a resolución judicial, por las razones expuestas en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO. Realizar el reporte al sistema RUNT, de la suspensión de licencia de conducción y por el tiempo establecido.

ARTICULO TERCERO. - Adelantar la notificación personal, o en su defecto por Aviso del contenido de la presente providencia al señor JUAN CARLOS MARULANDA LOAIZA.

KILOMETRO 1 VÍA ARMENIA – CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO INTERSECCIÓN VIAL LA
CABAÑA
CIRCASIA - QUINDÍO



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
CONTROL TRANSITO**

ARTICULO CUARTO. CONTRA la presente decisión procede los recursos de Reposición y Apelación el cual deberá ser presentado y sustentado en los términos y oportunidades del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Circasia, Quindío a los Ocho (08) días del mes de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024)



AUGUSTO SERNA AGUDELO

Técnico del Área Técnica, Vigilancia, Control y Transito y registro del IDTQ